



Gobierno Regional Ica



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 0269 - 2018- GORE-ICA/GR

Ica, 04 OCT. 2018

Visto, la Nota N° 161-2018-GORE.ICA/DRTC de fecha 2 de octubre de 2018, mediante la cual la Directora Regional de Transporte y Comunicaciones de Ica, solicita personal para cumplir las funciones de Secretario Técnico de su institución;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales se establece la estructura, organización, competencias y funciones de los Gobiernos Regionales, constituyéndolos como una persona jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, conforme a lo establecido en el inciso a) del artículo 9° de la mencionada Ley N° 27867, los gobiernos regionales son competentes para aprobar su organización interna y su presupuesto;

Que, el artículo 43° del Decreto Supremo N° 054-2018-PCM establece que el Reglamento de Organización y Funciones es el documento técnico normativo de gestión organizacional que formaliza la estructura orgánica de la entidad. Contiene las competencias y funciones generales de la entidad; las funciones específicas de sus unidades de organización, así como sus relaciones de dependencia;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 0012-2017-GORE-ICA, de fecha 3 de octubre de 2017 se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Ica, actualmente vigente;

Que, el numeral 3 del artículo 25° del citado Reglamento de Organización y Funciones, establece que la Gobernación Regional, de la cual es titular el Gobernador Regional, tiene como función la designación del Gerente General Regional y a de los Gerentes Regionales así como nombrar y cesar a los funcionarios de confianza; mientras que el numeral 4 del mismo artículo 25° señala que la Gobernación Regional dicta Resoluciones Ejecutivas Regionales;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 460-2015-GORE-ICA/GR de fecha 16 de diciembre del 2015, se resolvió definir como entidad Tipo B, solo para efectos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, a la Dirección Regional de Transporte y Comunicaciones de Ica - Unidad Ejecutora 200;



Gobierno Regional Ica



Que, el numeral 78.2 del artículo 78° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que la Entidad delegante podrá avocarse al conocimiento y decisión de cualquier asunto concreto que corresponda decidir a otra, en virtud de delegación, en este caso en concreto el Gobernador del Gobierno Regional de Ica como Titular del Pliego;

De conformidad a lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización y con las facultades conferidas a los Gobiernos Regionales por la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Encargar a partir de la fecha de notificación, al Abog. Gustavo Rubén Richarte Herrera - Subgerente de Gestión de los Recursos Humanos de la Gerencia Regional de Administración y Finanzas del Gobierno Regional de Ica, las funciones de la Secretaria Técnica de los Procedimientos Administrativos Disciplinarios de la Unidad Ejecutora 200 – Dirección Regional de Transporte y Comunicaciones de Ica, en adición a sus funciones.

Artículo 2°.- La ejecución de lo dispuesto en la presente resolución no demandará recursos adicionales a los previstos en la entidad.

Artículo 3°.- Notificar la presente Resolución al interesado y a las instancias correspondientes de acuerdo a ley.

Artículo 4°.- Disponer la publicación de la presente resolución en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Ica (www.regionica.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

GOBIERNO REGIONAL DE ICA

ING FERNANDO CILONIZ BENAVIDES
GOBERNADOR REGIONAL